



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



00 52533

SOLICITUD

TE

VCI

DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social

CARVAJAL S.A.

No. de Identificación

890.300..005.3

Representante Legal (Persona Jurídica)

GERMAN MARQUEZ VARGAS

País de Domicilio

COLOMBIA

Departamento o Estado

VALLE DEL CAUCA

Dirección

CALLE 29 NORTE 6A 40

Ciudad

CALI

Teléfono 6675011

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre

GERMAN MARQUEZ VARGAS

(Ver folio 69)

Dirección y Domicilio

AVENIDA EL DORADO 90-10

Ciudad

SANTÁ FE DE BOGOTA

Teléfono 4100400

DATOS DEL INVENTOR

(72) Nombre del Inventor (es)

CARLOS VICTOR SERRANO LOBOS

Identificación

14.964.717 CALI

Dirección

CALLE 29 NORTE 6A 40

Ciudad

CALI

Teléfono 6675011

DATOS DE LA PATENTE DE INVENCION

(54) Título de la Invención

TAPAS DEFORMABLES PARA ENVASES PLASTICOS
QUE CONTRARESTAN LOS EFECTOS DEBIDOS A LOS CAMBIOS EN LA PRESION
BAROMETRICA

PRIORIDAD REIVINDICADA

SI ☐ NO ☒

TIPO DE PRIORIDAD

ANDINA ☐

UNIONISTA ☐

(33) País

(32) Fecha

(31) No. Solicitud

Para Publicar a los

☐ 6 meses

☐ 12 meses

☐ 18 meses a partir de la fecha de la presente solicitud

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL

B65D 39/12

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCION

~~Este invento es una tapa deformable novedosa para envases plásticos que realiza una función tal que evita la deformación de la pared de estos envases por efectos de cambios en la presión barométrica cuando han sido sellados herméticamente con la tapa en mención. La tapa puede ser fabricada de plástico, aluminio o de laminaciones de plásticos a papel y/o aluminio (con o sin lacas), y tiene la propiedad de cambiar de forma por efecto del cambio de presión barométrica cuando ésta se encuentra sellando herméticamente un envase plástico. Las paredes de los envases plásticos sellados con este tipo de tapa no se deforma por efecto de los cambios de la presión barométrica, por lo que los envases pueden ser llenados total o parcialmente con un contenido líquido o sólido, y sellados herméticamente a grandes alturas con respecto al nivel del mar, sin sufrir deformaciones en el aspecto general de la pared. La operación contraria también es posible con los mismos resultados con respecto a que evita la deformación de la pared de los envases. Los envases plásticos pueden ser vasos, tarrinas, botellas y recipientes de diferentes tamaños y formas, fabricados por los procesos de termoformación, inyección o soplado.~~

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica	☒
Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la SIC	☐
Recibo de la tasa respectiva	☒
Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación	☐
Si se reivindica prioridad Andina:	
Copia de la primera solicitud	☐
Traducción oficial	☐
Si se reivindica prioridad Unionista:	
Copia certificada de la primera solicitud:	☐
Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior	
Traducción simple	☐
Capítulo descriptivo	☒
Dibujos, planos necesarios	☒
Capítulo reivindicatorio	☒
Tarjeta archivo propietarios según formato	☒
Tarjeta archivo temático según formato	☒
Extracto para publicación según formato	☒
Arte final 12 x 12 cms Y 6x6 cms	☒
Otros Documentos	☒

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA

NOMBRE

CC. 5359316 R. T.P.No.

Folio 3 extracto
para publicar
AS

PATENTE

TITULO

TAPAS DEFORMABLES PARA ENVASES PLASTICOS QUE CONTRARESTAN LOS EFECTOS DEBIDOS A LOS CAMBIOS EN LA PRESION BAROMETRICA

RESUMEN

Este invento es una tapa deformable novedosa para envases plásticos que realiza una función tal que evita la deformación de la pared de estos envases por efectos de cambios en la presión barométrica cuando han sido sellados herméticamente con la tapa en mención. La tapa puede ser fabricada de plástico, aluminio o de laminaciones de plásticos a papel y/o aluminio (con o sin lacas), y tiene la propiedad de cambiar de forma por efecto del cambio de presión barométrica cuando ésta se encuentra sellando herméticamente un envase plástico. Las paredes de los envases plásticos sellados con este tipo de tapa no se deforma por efecto de los cambios de la presión barométrica, por lo que los envases pueden ser llenados total o parcialmente con un contenido líquido o sólido, y sellados herméticamente a grandes alturas con respecto al nivel del mar y luego transportados hasta el nivel del mar, sin sufrir deformaciones en el aspecto general de la pared. La operación contraria también es posible con los mismos resultados con respecto a que evita la deformación de la pared de los envases. Los envases plásticos pueden ser vasos, tarrinas, botellas y recipientes de diferentes tamaños y formas, fabricados por los procesos de termoformación, inyección o soplado.

DESCRIPCION DE LA INVENCION

Indicación del sector técnico

En la distribución comercial de productos líquidos, cremosos o sólidos empacados en envases plásticos y herméticamente sellados, es común que ocurran cambios de presión barométrica, a la cual quedan expuestos los envases. Por ejemplo, los productos pueden ser empacados a grandes alturas sobre el nivel del mar y luego transportados y distribuidos en alturas menores e inclusive llegando al nivel del mar. La situación opuesta también puede presentarse.

Estado de la técnica, desventajas

La pared de los envases (como vasos, tarrinas o botellas) de plástico sellados herméticamente con tapas que no contienen el concepto de esta invención, tienden a deformarse bajo la acción de los cambios de la presión barométrica. Así por ejemplo, si un vaso o botella termoformada se emplea para empacar un

S
4

líquido sellado con una tapa normal hermética a gran altura sobre el nivel del mar y se lleva a una menor altura, ya sea intermedia o hasta el nivel del mar, el vaso o botella tiende a deformarse y colapsar debido a la mayor presión barométrica. En la situación opuesta, en donde el llenado se hace a baja presión barométrica y la distribución a menor presión barométrica, el envase queda expuesto a esfuerzos generados por la mayor presión interna. En este último caso, pueden presentarse deformaciones, hinchamientos o roturas en el envase. La deformación de los empaques no es percibida positivamente por los consumidores. El problema de colapsamiento de la pared de los envases, por ejemplo, le da una condición negativa al producto y en estas condiciones puede ser rechazado por los consumidores. Una solución que prefieren adoptar los fabricantes de empaques es la de aumentar el peso de los mismos para darles mayor resistencia. Muchas veces, el peso necesario para evitar la deformación del empaque tiene que ser tan grande que su procesamiento, por ejemplo, en máquinas de termoformación llega a ser muy difícil o imposible. Además, un empaque más pesado es más costoso y es fuente de generación de una mayor cantidad de residuos sólidos.

Objetivo de la invención, ventajas.

El objetivo general de la presente invención es obviar los inconvenientes antes mencionados proporcionando una tapa que cambia de forma, para los envases plásticos termoformados, inyectados o soplados, que les permite a estos soportar los cambios de la presión barométrica sin sufrir deformaciones de las paredes por colapsamiento o por hinchamiento y sin tener necesidad de aumentar innecesariamente el peso del envase.

Comienzo de la descripción de la invención.

A la vista de dicho objetivo se ha buscado proporcionar a los envases una tapa que tiene la capacidad de cambiar de forma, según la reivindicación 1.

Para aclarar más el concepto de la nueva tapa y sus ventajas comparadas con el diseño conocido, se describen a continuación con la ayuda de los dibujos anexos, posibles formas de realización como ejemplos de aplicación de dicha tapa.

- La figura 1 muestra esquemáticamente la vista del corte transversal de una tapa de aluminio, plástico o laminación, actual sin la aplicación del nuevo diseño para un vaso plástico, (figura 1 a) y el corte descriptivo de algunos ejemplos de tapas de aluminio, plástico o laminación, con la aplicación del nuevo concepto para el mismo vaso (figura 1 b).

- 5
- La figura 2 muestra esquemáticamente una vista del corte de tapa actual de aluminio, plástico o laminación, sin la aplicación del nuevo diseño, de una botella plástica termoformada actual, (figura 2 a) y el corte descriptivo de varios ejemplos de tapas de aluminio, plástico o laminación, con la aplicación del nuevo diseño, para la misma botella termoformada (figura 2 b).
 - La figura 3 muestra esquemáticamente cómo las tapas deformables con la aplicación del nuevo concepto, responden a los cambios de presión barométrica: los ejemplos abarcan diseños de tapas de aluminio, plásticas, y de tapas fabricadas con laminaciones de plástico a papel o aluminio, con o sin recubrimientos con lacas. Es de observarse que las paredes de los envases no cambian de forma por efecto de los cambios de presión representados en la figura.

Descripción de la invención con respecto a las figuras.

Con referencia a las figuras, según puede verse fácilmente en las figuras 1b, 2b y 3, el diseño objeto de la invención es una tapa que por su forma original permite ser deformada fácilmente con los cambios en la presión barométrica cuando esta tapa se sella herméticamente sobre un envase plástico. La idea de esta invención puede también extenderse a otras formas originales admisibles de tapas fabricadas a partir de aluminio, plástico o laminaciones. Cuando la tapa se deforma, impide que la pared del envase sellado herméticamente se deforme, ya sea por colapsamiento o por hinchamiento cuando la presión barométrica aumenta o disminuye, respectivamente.

El diseño de la invención (por ejemplo, como se muestra en las figuras 1 b, 2 b, y 3) permite fabricar empaques plásticos de un peso igual o ligeramente superior a aquellos que normalmente se fabrican para prestar servicio a una presión barométrica constante (por ejemplo, los envases representados en las figuras 1 a y 2 a). En consecuencia, el diseño novedoso de la tapa a la que hace referencia esta invención, permite la fabricación de envases plásticos sin o con un pequeño exceso de peso, para que puedan resistir cambios en la presión barométrica sin deformarse.

La técnica de fabricación la tapa para sellado hermético de esta invención es flexible en el sentido que ésta ser formada por repujado, termoformación o moldeo, procesos normalmente empleados en la transformación de tapas de aluminio, plástico y laminaciones. La deformación de la tapa está predeterminada por la forma original con que se fabrica la misma como puede observarse en los ejemplos de las figuras 3 a, b y 3 c. El sellado hermético puede ser proporcionado por una laca o resina que permite el sellado hermético

al envase plástico. El mercado existe una amplia variedad de estas lacas y resinas.

REIVINDICACIONES

Reivindicación independiente.

- 1 Tapa con forma original deformable para sellado hermético de envases plásticos caracterizada porque cambia de forma por efecto de los cambios de la presión barométrica cuando los envases se usan para almacenar herméticamente productos líquidos, cremosos o sólidos.

Reivindicaciones dependientes.

- 2 Tapa con forma original deformable para sellado hermético de envases plásticos según la reivindicación 1, caracterizada porque puede aplicarse a diversos diseños de envases plásticos como vasos, tarrinas, botellas u otras formas admisibles en los envases de plástico.
- 3 Tapa con forma original deformable para sellado hermético de envases plásticos según la reivindicación 1, caracterizada porque la deformación puede ocurrir de varias maneras predeterminadas por la forma original de la tapa, cuando se expone a cambios de presión barométrica.
- 4 Tapa con forma original deformable para sellado hermético de envases plásticos según la reivindicación 1, caracterizada porque el llenado y envasado hermético en los envases, puede hacerse a gran altura sobre el nivel de mar y la distribución del producto realizarse a una menor altura, hasta llegar inclusive al nivel del mar, sin que las paredes del envase se deformen por efecto del colapsamiento debido a la mayor presión barométrica en el exterior del envase. El proceso opuesto también puede llevarse a cabo, en cuyo caso el envase no se deforma (hincha) por efecto de la menor presión barométrica en el exterior del envase.
- 5 Tapa con forma original deformable para sellado hermético de envases plásticos según la reivindicación 1, caracterizada porque los envases pueden ser de un peso inferior, igual o un poco superior a aquellos que se empacan y distribuyen a la misma altura sobre el nivel del mar y que por lo tanto no sufren cambios de presión barométrica en el exterior del envase.
- 6 Tapa con forma original deformable para envases plásticos según la reivindicación 1, que puede ser fabricada de aluminio, plástico o laminación y puede contener aplicada una laca o resina de sellado hermético, entre las varias que se ofrecen en el mercado.

- 7 Tapa con forma original deformable para envases plásticos según la reivindicación 1, cuya forma original puede lograrse por una variedad de métodos de producción, como por ejemplo el repujado, moldeo o por termoformación.

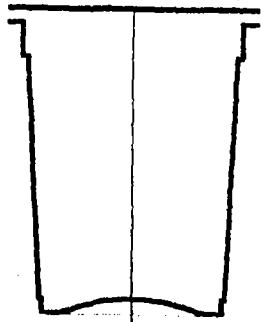
8

7

X

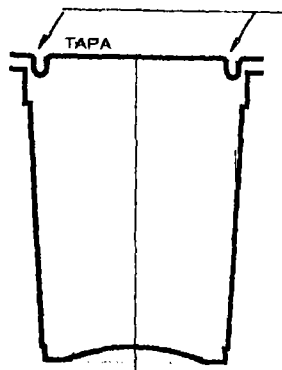
AREA DE SELLADO HERMETICO

TAPA



LA TAPA PUEDE SER DE ALUMINIO,
PLASTICO O LAMINACION

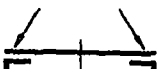
FIGURA 1A



DISEÑO TAPA EN ALUMINIO,
PLASTICO O LAMINADO
EN SU FORMA ORIGINAL

AREA DE SELLADO HERMETICO

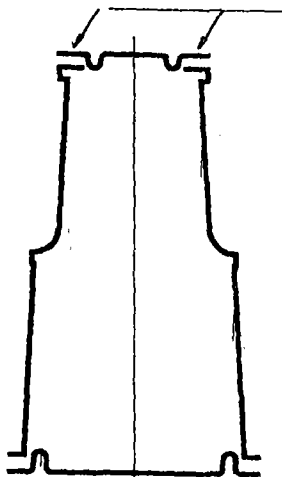
TAPA SUPERIOR



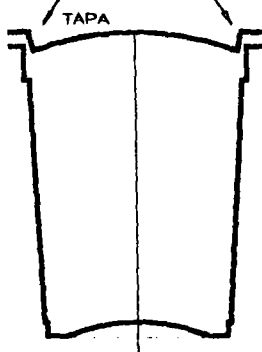
TAPA INFERIOR

LA TAPA PUEDE SER DE ALUMINIO,
PLASTICO O LAMINACION

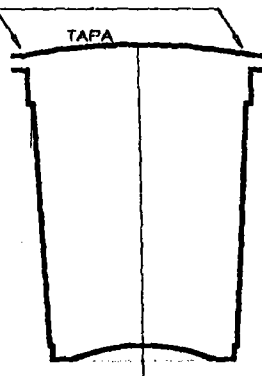
FIGURA 2A



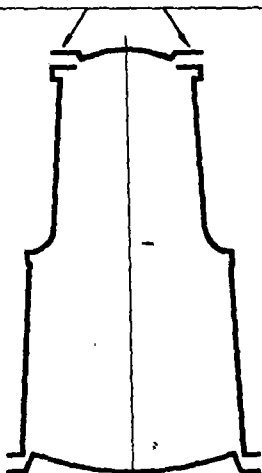
DISEÑO TAPA EN ALUMINIO,
PLASTICO O LAMINADO
EN SU FORMA ORIGINAL

AREA DE SELLADO HERMETICO

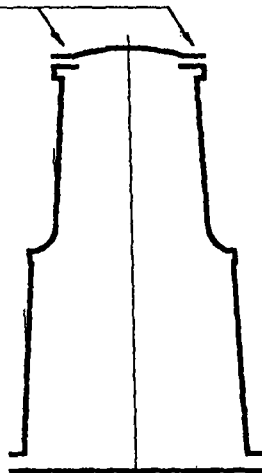
DISEÑO TAPA EN ALUMINIO,
PLASTICO O LAMINADO
EN SU FORMA ORIGINAL

FIGURA 1B

DISEÑO TAPA EN ALUMINIO,
PLASTICO O LAMINADO
EN SU FORMA ORIGINAL

AREA DE SELLADO HERMETICO

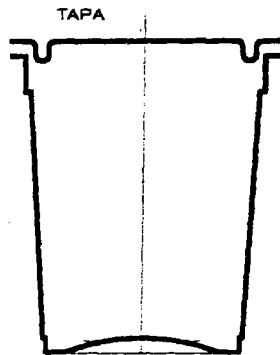
DISEÑO TAPA EN ALUMINIO,
PLASTICO O LAMINADO
EN SU FORMA ORIGINAL

FIGURA 2B

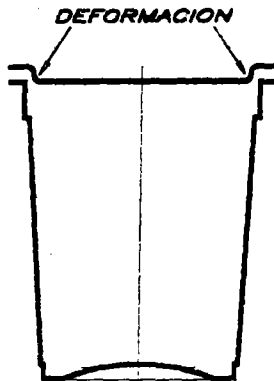
DISEÑO TAPA EN ALUMINIO,
PLASTICO O LAMINADO
EN SU FORMA ORIGINAL

D

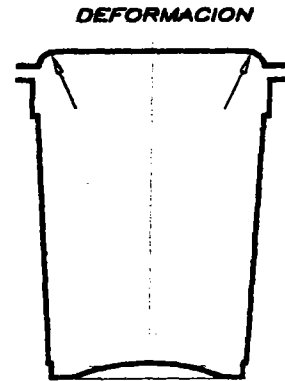
FIGURA 3



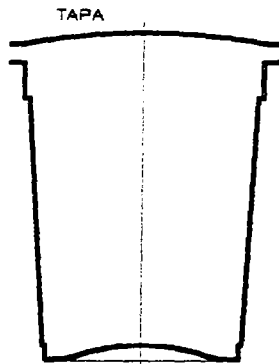
DISEÑO TAPA PLASTICA,
ALUMINIO O LAMINADA
EN SU FORMA ORIGINAL



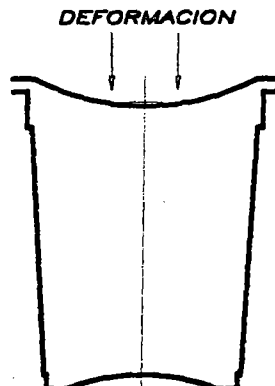
TAPA PLASTICA, DE ALUMINIO
O LAMINADA, RESPONDIENDO A UN
AUMENTO DE PRESION BAROMETRICA



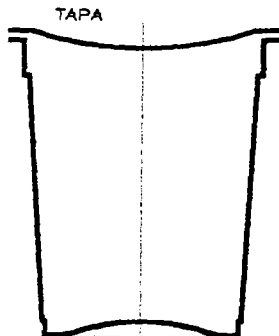
TAPA PLASTICA, DE ALUMINIO
O LAMINADA, RESPONDIENDO A UNA
DISMINUCION DE PRESION BAROMETRICA



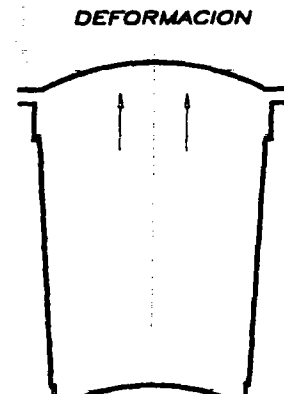
DISEÑO TAPA PLASTICA,
ALUMINIO O LAMINADA
EN SU FORMA ORIGINAL



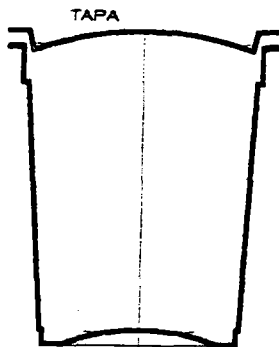
TAPA PLASTICA, DE ALUMINIO
O LAMINADA, RESPONDIENDO A UN
AUMENTO DE PRESION BAROMETRICA



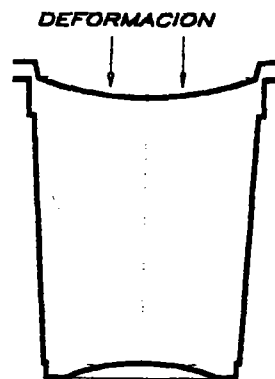
DISEÑO TAPA PLASTICA,
ALUMINIO O LAMINADA
EN SU FORMA ORIGINAL



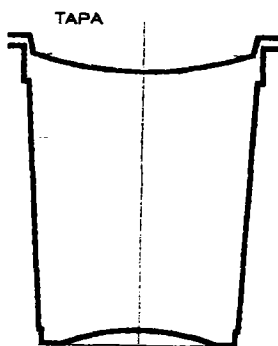
TAPA PLASTICA, DE ALUMINIO
O LAMINADA, RESPONDIENDO A UNA
DISMINUCION DE PRESION BAROMETRICA



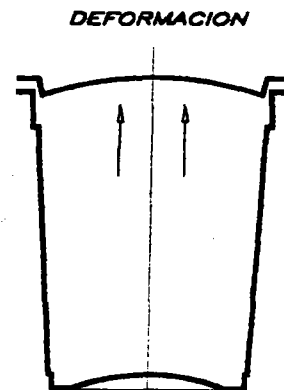
DISEÑO TAPA PLASTICA,
ALUMINIO O LAMINADA
EN SU FORMA ORIGINAL



TAPA PLASTICA, DE ALUMINIO
O LAMINADA, RESPONDIENDO A UN
AUMENTO DE PRESION BAROMETRICA



DISEÑO TAPA PLASTICA,
ALUMINIO O LAMINADA
EN SU FORMA ORIGINAL



TAPA PLASTICA, DE ALUMINIO
O LAMINADA, RESPONDIENDO A UNA
DISMINUCION DE PRESION BAROMETRICA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE FEBRERO DEL 2000

HORA 13:43:44

01F04021510399PJY0825

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CARVAJAL S.A.

N.I.T. : 08903000053

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00015313

CERTIFICA :

CONSTITUCION Y DOMICILIO CASA PRINCIPAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.800, NOTARIA 2 CALI DEL 13 DE MAYO DE 1.941, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 1.941 BAJO EL NO.7.338 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA CARVAJAL Y CIA. LIMITADA DOMICILIADA EN CALI.

CERTIFICA :

APERTURA DE SUCURSAL EN BOGOTA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. - 6695, NOTARIA 2 DE CALI EL 31 DE OCTUBRE DE 1.973, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1.975 BAJO EL NO.31885 DEL LIBRO IX, SE DECRETO APERTURA DE SUCURSALES EN BOGOTA, MEDELLIN Y BARRANQUILLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5599, NOTARIA 1 DE CALI EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1.960, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE DICIEMBRE DE 1.960, BAJO EL NO. 48.389 DEL LIBRO RESPECTIVO LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN COLECTIVA BAJO EL NOMBRE DE CARVAJAL & COMPANIA E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3504, NOTARIA 1 DE CALI EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1.976, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 6 DE DICIEMBRE DE 1.976, BAJO EL NO. 41.246 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE COLECTIVA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE CARVAJAL S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.

FECHA

NOTARIA

INSCRIPCION

611	31-III -1944	2 CALI	11-VII -1951- 23436
1929	2-X -1947	2 CALI	11-VII -1951- 23437
1188	10-VIII-1950	2 CALI	11-VII -1951- 23438
2958	7-IX -1953	2 CALI	15-X -1953- 27895
6573	31-XII -1959	1 CALI	12-V -1960- 46372
1331	29-III -1961	1 CALI	2-XI -1961- 51502
4879	11-X -1961	1 CALI	2-XI -1961- 51503
5115	25-X -1961	1 CALI	21-XI -1961- 51593
7410	13-XII -1962	1 CALI	15-I -1963- 55932
7465	17-XII -1962	1 CALI	15-I -1963- 55933

4142	28-VI	-1963	1 CALI	14-XI	-1963-	58996
464	23-III	-1942	2 CALI	17-XII	-1963-	59399
2761	10-VI	-1965	1 CALI	28-VI	-1965-	65309
3812	16-IX	-1968	1 CALI	25-IX	-1968-	77614
4336	31-XII	-1950	1 CALI	3-XI	-1972-	5704
4337	31-XII	-1950	1 CALI	3-XI	-1972-	5705
4425	31-XII	-1952	1 CALI	3-XI	-1972-	5706
3313	17-XII	-1952	2 CALI	26-XII	-1972-	6743
5892	12-XII	-1960	1 CALI	17-I	-1973-	7232
5893	12-XII	-1960	1 CALI	17-I	-1973-	7238
6016	17-XII	-1960	1 CALI	17-I	-1973-	7239
6017	17-XII	-1960	1 CALI	17-I	-1973-	7240
6018	17-XII	-1960	1 CALI	17-I	-1973-	7241
2958	7-IX	-1963	2 CALI	5-XII	-1975-	31877
6029	31-XII	-1958	1 CALI	5-XII	-1975-	31878
6030	31-XII	-1958	1 CALI	5-XII	-1975-	31879
2106 -BIS-	24-IV	-1959	1 CALI	5-XII	-1975-	31880
5392	14-XI	-1960	1 CALI	5-XII	-1975-	31881
6374	3-X	-1962	1 CALI	5-XII	-1975-	31882
POR SENTENCIA	25-V-	-1972	JUZGADO			
			8 CIVIL	5-XII-	1975-	31883
7796	15-XII	-1972	2 CALI	5-XII	-1975-	31884
6695	31-X	-1973	2 CALI	5-XII	-1975-	31885
7457	30-XI	-1973	2 CALI	5-XII	-1975-	31886
7544	3-XII	-1973	2 CALI	5-XII	-1975-	31887
7580	4-XII	-1973	2 CALI	5-XII	-1975-	31888
8194	5-XII	-1974	2 CALI	5-XII	-1975-	31889
189	27-I	-1975	2 CALI	5-XII	-1975-	31890
779	9-III	-1979	1 CALI	14-IV	-1980-	83308
8573	30-XII-1.983		2 CALI	7-II	-1984-	146806
2495	31-III-1.986		2 BTA.	20-II	-1987-	206275
1711	28-III-1.984		2 CALI	11-III	-1987-	207484
1981	7-III-1.988		2 CALI	25-IV-1.988		8628
347	4 -II	-1.997	14 CALI	18-II	-1997-	074707
0001363	1997/04/18	00014	CALI	00076691	1997/06/06	

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000193 DEL 31 DE ENERO DE 1990 , INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 1990 BAJO EL NUMERO 00012989 DEL LIBRO VI , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE SUCURSAL MARQUEZ VARGAS GERMAN	C.C.00000535931
REPRESENTANTE LEGAL DE SUCURSAL CARVAJAL LEIB GERARDO	C.C.00006331635
REPRESENTANTE LEGAL DE SUCURSAL PEÑA BORRERO JULIAN	C.C.00014965989

QUE POR ACTA NO. 0000216 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1991 , INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1991 BAJO EL NUMERO 00023170 DEL LIBRO VI , FUE(ON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR AMAYA SALAMANCA ROSA	C.C.00041573848

CERTIFICA :

FACULTADES: LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES TENDRAN EL CARACTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y TENDRAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1) DIRIGIR Y ADMINISTRAR LAS OFICINAS, AL-



15

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

12

SEDE CENTRO

15 DE FEBRERO DEL 2000

HORA 13:43:45

01F04021510399PJY0825

HOJA : 002

* * * * *

MACENES, TALLERES Y DEMAS BIENES QUE LA SOCIEDAD TIENE ACTUALMENTE O LLEGUE A TENER EN EL FUTURO; 2) INSCRIBIR A LA SOCIEDAD EN LAS CAMARAS DE COMERCIO Y REPRESENTARLA ANTE ELLAS EN TODO LO QUE TENGA RELACION CON SUS INTERESES Y NEGOCIOS; 3) SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS, ENTRE OTROS LOS DE COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO DEPOSITO, PRESTAMO Y CUALESQUIERA OTRO QUE SE REFIERAN A LOS EFECTOS QUE LA SOCIEDAD IMPORTA, FABRICA, DISTRIBUYE O VENDE AL POR MAYOR O AL POR MENOR, PUDIENDO FIJAR TODO LO REFERENTE A PLAZOS, CONDICIONES DE PAGO Y DEMAS ESTIPULACIONES QUE EN ELLOS SE ESTABLEZCAN; 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, BIEN SEA COMO ARRENDADOR O COMO ARRENDATARIO O SUBARRENDATARIO O AFIANZANDO MEDIANTE GARANTIAS REALES O PERSONALES, LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADOS POR AGENTES O REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, Y PAGAR O CONSIGNAR LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO; 5) PERCIBIR FRUTOS, RENTAS, PRODUCTOS, ALQUILERES, INTERESES Y DIVIDENDOS; 6) GARANTIZAR MEDIANTE PRENDA E HIPOTECA CONSTITUIDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, LAS OBLIGACIONES DE ESTA. 7) CANCELAR Y EXIGIR LA CANCELACION DE HIPOTECA Y PRENDAS; 8) EJECUTAR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE PARA ELLAS SEAN NECESARIAS Y PUDIENDO INCLUSO EMBARGAR Y REMATAR LOS BIENES DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD; 9) EXIGIR, COBRAR Y PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDAD DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN ACTUALMENTE O LLEGUEN A ADEUDARSE EN EL FUTURO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO EXPEDIR LOS RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. 10) ADMITIR A LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD EN PAGO DE SUS DEUDAS, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTEN OBLIGADOS A DAR, PUDIENDO REMATAR ESTOS BIENES EN JUICIO. 11) CONCEDER A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES. 12) EXIGIR CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACION DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD, APROBAR O NEGAR LA APROBACION DE LAS CUENTAS QUE SE PRESENTEN, PAGAR O PERCIBIR SEGUN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE; 13) EXIGIR Y ADMITIR CAUCIONES O GARANTIAS REALES O PERSONALES QUE ASEGUREN LOS CREDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD. 14) PAGAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y ACORDAR CON ELLOS MODIFICACIONES Y ARREGLOS DE TODO TIPO SOBRE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACRECENCIAS. 15) CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO, DE ASISTENCIA TECNICA Y DE APRENDIZAJE Y PAGAR O CONSIGNAR LAS CONTRAPRESTACIONES A QUE HAYA LUGAR. 16) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, ABRIR LIBRETAS DE AHORRO EN BANCOS O CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, PUDIENDO DEPOSITAR FONDOS Y RETIRARLOS LIBREMENTE, SUSCRIBIENDO CHEQUES, LIBRANZAS, ORDENES DE TRANSFERENCIA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PARA ELLO SEA NECESARIO; 17) GIRAR, EXPEDIR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR, AFIANZAR Y EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES --

CON LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES EN TODAS LAS MANIFESTACIONES, PAGARES FACTURAS CAMBIARIAS Y DEMAS TITULOS-VALORES. 18) DAR O TOMAR POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, DINERO Y OTRAS ESPECIES EN MUTUO, PUDIENDO ESTIPULAR LIBREMENTE TODO LO RELATIVO A TIPO DE INTERES, PLAZOS, CUOTAS DE PAGO, GARANTIAS PERSONALES O REALES QUE SE ESTABLEZCAN, QUEDANDO AUTORIZADO EL APODERADO, PARA SUSCRIBIR O RENOVAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PAGARES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EN QUE CONSTE CUALQUIERA DE ESTAS OPERACIONES. 19) CONCURRIR A JUNTAS GENERALES O DE ACREEDORES, DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO ACEPTAR O DESECHAR EN ELLAS LAS PROPUESTAS DE ARREGLO QUE SE PRESENTEN, INTERVINIENDO EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE REALICEN; 20) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ENTIDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES, AUTORIDADES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE CARACTER PRIVADO O PUBLICO Y ENTRE ESTOS, TANTO DEL ORDEN LEGISLATIVO COMO DEL EJECUTIVO Y DEL JUDICIAL PARA INICIAR, SEGUIR O DAR POR TERMINADAS TODA CLASE DE PETICIONES, DILIGENCIAS GESTIONES, JUICIOS Y EN GENERAL ACTUACIONES TANTO DE CARACTER ADMINISTRATIVO COMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL Y ENTRE ESTAS, TANTO DE JURISDICCION VOLUNTARIA COMO CONTENCIOSA, CON FACULTADES PARA NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PERITOS, SECUESTRES, PARTIDORES, LIQUIDADORES, ETC., PUDIENDO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PRESTAR DECLARACIONES Y RECIBIR NOTIFICACIONES, INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES, PUDIENDO COMPARECER EN JUICIOS, TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, CONSIGNAR Y DESISTIR EN LAS NEGOCIACIONES O JUICIOS O DILIGENCIAS QUE SE ENTABLEN, E INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS. 21) OTORGAR Y EXIBIR QUE SEA OTORGADA ESCRITURA PUBLICA EN LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS PARA CUYA VALIDEZ SEA ELLO NECESARIO, PUDIENDO OBTENER COPIAS Y EXTRACTOS DE LAS ESCRITURAS Y REGISTRARLAS EN LAS OFICINAS Y ORGANISMOS COMO PAREZCA NECESARIO O CONVENIENTE HACERLO. 22) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES. 23) PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS DE MERITO, O EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROPIO DEL REGIMEN DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA, INCLUIDA LA CONTRATACION DIRECTA, SEA CUAL FUERE LA MODALIDAD DEL CONTRATO, ABIERTO POR LA NACION, LOS DEPARTAMENTOS, LAS INTENDENCIAS, LAS COMISARIAS, LOS DISTRITOS ESPECIALES, LOS MUNICIPIOS, LOS MINISTERIOS, LAS SUPERINTENDENCIAS, LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, MEDIANTE LA PRESENTACION DE OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, Y LA SUSCRIPCION DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD. PARGRAFO: LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00), ESTARAN SUJETOS A AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA, SALVO, SEA CUAL FUERE SU CUANTIA, AQUELLOS A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 23 DE ESTE ARTICULO, O SEA, LOS RELATIVOS A LA PARTICIPACION EN LICITACIONES ABIERTAS POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, Y ASI MISMO, AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE BIENES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS MOVIBLES DE LA SOCIEDAD, Y LA PRESTACION DE SERVICIOS.-

CERTIFICA :

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 00771 DEL 28 DE FEBRERO DE 1.975, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 1.980, BAJO EL NO. -



16

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

13

SEDE CENTRO

15 DE FEBRERO DEL 2000

HORA 13:43:45

01F04021510399PJY0825

HOJA : 003

* * * * *

85.942 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, OTORGO --
PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO.-

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 90-10
MUNICIPIO : SANTA FE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

**** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO ****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.

Abelina Ruiz Gaitan

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE

14

PATENTE DE INVENCION ☒

MODELO DE UTILIDAD ☐

- Nombre e identificación del Solicitante ☐
- Nombre e identificación del Inventor ☐
- Título o nombre de la Invención ☐
- Descripción ☐
- Reivindicaciones ☐
- Resumen ☐
- Comprobante de Pago ☐

COMPLETA ☒

INCOMPLETA ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

- Nombre e identificación del peticionario ☐
- Nombre e identificación del inventor o diseñador ☐
- Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse ☐
- Representación gráfica ☐
- Comprobante de pago ☐

COMPLETA ☐

INCOMPLETA ☐

Firma Responsable

Fecha:

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
PRIMER EXAMEN DE FORMA

15

EXPEDIENTE 00-52533

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

430
2000-07-14

SI ☐ NO ☒ NO APLICABLE ☐ Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).

SI ☐ NO ☒ NO APLICABLE ☐ Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).

SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación establecida (art. 13-f de la Decisión 344 y la Resolución 02 del 4 de Enero del 2000)

SI ☐ NO ☒ EXTEMPORANEAMENTE ☐ Reivindicó prioridad, dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 del Convenio de Paris.

SI ☐ NO ☐ NO APLICABLE ☒ Presentó copia, certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, al momento de radicar la solicitud nacional.

SI ☐ NO ☐ NO APLICABLE ☒ Presentó la traducción del capítulo reivindicatorio de la solicitud de la cual se reivindica prioridad (Art. 4, D-3 Convenio de Paris; Concepto: 5 de enero de 1999 S.I.C.).

SI ☐ NO ☒ CUMPLE LOS REQUISITOS JURIDICOS

OBSERVACIONES: En la fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante allegado con la solicitud, no se especifica la vigencia de la misma.

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

SI ☐ NO ☒ Se ajusta a los aspectos **FORMALES** indicados en la Decisión 344 y por tanto,

SI ☐ NO ☒ Se recomienda **PUBLICAR** el extracto correspondiente.

Santafé de Bogotá, D.C., 14 de Julio del 2000

EXAMINADOR JURIDICO.

202022

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMER EXAMEN DE FORMA

16

430

Sin Fecha

Radicación no 00-52533Concepto Técnico no 1154 Clasificación Internacional de Patentes B65D 39/12

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del inventor (Art.8, Art.13-a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del solicitante (Artículo 13-a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art.13-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art.13-b).
- SI ☐ NO ☒ Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art.13-c).
- SI ☐ NO ☒ Contiene los dibujos correctos (Art.14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art.14-c junto con el Decreto 3464 del 26 de diciembre de 1980).
- SI ☐ NO ☒ Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual se solicita la protección mediante la patente (Art.13-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 del Dto. 117 /94.
- SI ☒ NO ☐ Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 /94.
- SI ☒ NO ☐ Contiene la tarjeta del Archivo Temático [formato P-104] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la tarjeta del Archivo de Propietarios [formato P-105] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☐ NO ☒ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

Santa Fe de Bogotá, D.C.,

EXAMINADOR TÉCNICO

26
17
372
2000-07-16

Expediente n.º 00 - 52 533

CONCEPTO TÉCNICO

El solicitante debe presentar:

- un nuevo capítulo reivindicatorio: las reivindicaciones deben precisar la materia para la cual se pide protección mediante la patente, en este caso, las reivindicaciones presentadas no definen ni precisan las características de lo que se desea proteger; si se reclama una tapa, deben definirse las características físicas de la tapa, que la distinguen de las demás tapas conocidas. En especial deberá evitarse el uso de expresiones como 'cuando se usa', 'puede', y otras que indican que la definición no dependa del solicitante sino del usuario intermediario o final o de las condiciones en que se emplee el producto; lo que se reclame, entonces, deberá ser independiente de estas circunstancias; y,
- los dibujos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4-d del Decreto 117 de 1994, porque las figuras presentadas no fueron realizadas sobre papel tamaño oficio (21,6 cm × 33 cm aproximadamente); porque las figuras no fueron numeradas individual y consecutivamente y porque las figuras no tienen numerales o signos de referencia [los cuales deberán estar definidos dentro del texto de la descripción].

Santa Fe de Bogotá, D.C., 19 de julio del 2000

Examinador Código n.º 202 009

con copia para el solicitante

21 B

430

2000-07-25

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

EXPEDIENTE 00-52533

AUTO 2454

DISPONE

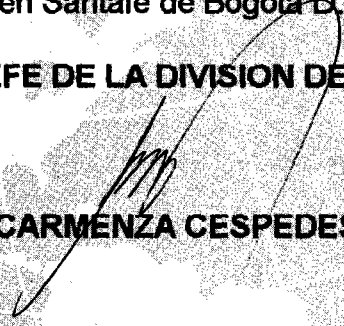
ARTICULO PRIMERO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requiérsele al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complemente los antecedentes señalados en el examen de forma.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los 25 JUL 2000

EL JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Santafé de Bogotá D.C., 27 JUL 2000 notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI ☐ NO ☐

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA

202022